

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



Gobierno Regional  
de Apurímac

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**166**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2017-GR.APURIMAC/DRA**

**VISTOS:**

24 JUL. 2017

El Informe N° 709-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 28 de Junio de 2017; el Informe N° 730-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 07 de julio de 2017; el Informe Técnico N° 064-2017-GRAP/ADM-GCHZ de fecha 11 de julio de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Con el Memorando N° 352-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 28 de marzo del 2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión, asigna funciones como Coordinador de la Supervisión de Obra del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay”, al Ing. Kelian Borda Rojas, labor que deberá de cumplir a partir del día 1° de abril del año 2017.

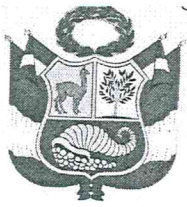
Con el Informe N° 709-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI. De fecha 28 de Junio del 2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión, se dirige al Gerente General Regional haciéndole llegar el pedido SIGA para cancelación de honorarios de Coordinador de Obra, por la modalidad de contratación por terceros, el pago deberá realizarse con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 0127-2017. Solicita además que se sirva autorizar y disponer al área correspondiente la elaboración de la Orden de Servicio del Ing. Kelian Borda Rojas, con una remuneración de S/. 5,000.00. Asimismo, se señala que no se envió el pedido de pago (SIGA) a inicios de mes, debido a que se debía realizar la modificación de la escala remunerativa.

Con proveído del exp. N° 4376, la Gerencia General, remite el pedido de SIGA para cancelación de honorarios profesionales, a la Dirección Regional de Administración, y ordena evaluar y proceder conforme a norma.

De la Revisión de los documentos realizado por parte de la Dirección Regional de Administración, con proveído del exp. N° 7324 de fecha 04 de julio del 2017, se devuelve el expediente a la Dirección Regional de Supervisión, para que emita informe técnico de reconocimiento de deuda por extemporaneidad (Personal Recurrente).

Con Informe N° 730-2017-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 07 de Julio del 2017, se remite a la Gerencia General, el informe solicitando reconocimiento, de deuda para cancelación de honorarios a coordinador de obra por contrata correspondiente al mes de Junio del 2017, por haber cumplido con las obligaciones y funciones asignadas





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

con total responsabilidad, para lo cual se adjunta toda la información necesaria y requerida para dicho fin.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. “Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac”, señala en el Punto 3. ALCANCE La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac”.

### Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, “especificaciones técnicas” (anexo 01); en caso de la contratación de servicios “términos de referencia” (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntara el currículo vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.

Con el Proveído del exp. N° 7583 de fecha 11 de julio de 2017, la Directora Regional de Administración dispone elaborar el informe técnico para Reconocimiento de deuda del Ing. Kelian Borda Rojas correspondiente al mes de Junio de 2017, por la suma de S/. 5,000.00

Que, la obligación contraída por los servicios prestados en el mes de Junio de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. “Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac”, responsabilidad que deberá de ser determinada por parte de la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con afectación presupuestal, a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Correlativo de Meta: 0127-2017.

Que, de la revisión de los antecedentes documentales que forman parte integrante del informe de reconocimiento de deuda; se advierte que, se anexa: a) La solicitud de





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

contratación de personal profesional, que contiene los informes técnicos de trámite y procedencia del Coordinador de Supervisión de Obra, Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el proveído de la Gerencia General, donde se señala que se deberá atender conforme a norma previa revisión y evaluación, y el proveído de la Dirección Regional de administración, donde se ordena elaborar el informe técnico de reconocimiento de deuda con deslinde de responsabilidades; **b)** El informe de conformidad de servicio prestado, emitido por el Director Regional de Supervisión; **c)** La documentación técnica y legal sustentatoria para el reconocimiento de deuda; **d)** La Certificación presupuestal para efectos de pago. Por tanto, el reconocimiento de deuda, será por la suma de S/. 5 000.00 soles, afecto al correlativo de meta 0127 - 2017, a favor de la Ing. Kelian Borda Rojas, por el servicio prestado como Coordinador de Supervisión de Obra del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay”; por lo tanto, deviene en procedente, válido, regular y eficaz;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por el Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, que establece en su Artículo 1954° que: "Aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Por tanto, el ordenamiento jurídico nacional no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa. En efecto de los antecedentes documentales, se advierte que el Gobierno Regional de Apurímac, se ha beneficiado con la prestación de servicios prestados por el Coordinador de la Supervisión de Obra del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay”, ello teniendo en consideración los informes técnicos y conformidades de servicio de la Dirección Regional de Supervisión.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros a favor del Ing. Kelian Borda Rojas, por los servicios prestados como Coordinador de Supervisión de Obras durante el mes de Junio de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	VIGENCIA TDR	MONTO
KELIAN BORDA ROJAS	RECURSOS ORDINARIOS	0127-2017	JUNIO 2017	S/. 5,000.00

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional  
de Apurímac

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al señor Kelian Borda Rojas y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



cc.  
Archivo  
DMRN/D.R.ADM.  
GCHZ.A.ADM.